

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO MOBILE LUNCH 2022 PARA LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (Exp. 169/2021)

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato. Idoneidad del objeto y su contenido.

La Fundación Mobile World Capital Barcelona (en adelante, “**MWCapital**”) es una organización público-privada activadora del potencial estratégico que supone la innovación tecnológica y digital para la sociedad. Su visión es la puesta en valor de las oportunidades actuales y de futuro derivadas de la transformación y la evolución del entorno económico, científico, educativo y social, fomentando la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones e iniciativas para hacer frente a los retos que afronta la ciudadanía interconectada y global. Su misión es impulsar la transformación móvil y digital de la sociedad con el objetivo de mejorar la vida de las personas a nivel global.

Fundada en Barcelona en 2012, MWCapital es una iniciativa conjunta impulsada por el Ministerio de Economía y empresa, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira de Barcelona, y GSMA Ltd., y cuenta también con el apoyo de las operadoras Telefónica, Vodafone y Orange, así como Grupo Damm y CaixaBank, como miembros de su Patronato. La fundación actúa en base a una cultura corporativa basada en la Intelligence; conecta a agentes especialistas implicados en sus respectivas áreas actividad, convirtiéndose en un activo neutral de estructura y operativa ágil, abierta y de experiencia contrastada en la realización de proyectos y de resultados concretos destinados a generar impacto económico y social a nivel global.

Su actividad transversal da acceso al conocimiento y a los recursos mediante la interconexión cualificada y competente entre los distintos agentes que conforman el conjunto de la cadena de valor del ecosistema tecnológico y digital, fomentando su desarrollo mediante la atención a las necesidades específicas y anticipándose al interés y al beneficio integral de sus aportaciones.

Su misión principal es la de habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transformación móvil y digital aplicada en ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas: como pueden ser la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro de la urbanidad y el impacto de la digitalización, entre otros.

En este sentido, la capacidad de MWCapital es la de cohesionar desde el rigor y la visión holística de sus programas, las posibilidades de adaptación, desarrollo, crecimiento y

posicionamiento estratégico del conjunto del ecosistema implicado: administraciones públicas, asociaciones empresariales, departamentos de innovación en empresas industriales y de servicios de diferentes sectores, clústeres y consultoras tecnológicas, hubs centralizados de multinacionales, centros de formación y de investigación de universidades, startups y talentos emprendedores especializados, tanto locales como internacionales, enfocando sus iniciativas desde y para la ciudadanía.

MWCapital, creada en primera instancia para dar acogida a Mobile World Congress (organizado por GSMA Ltd, la patronal del sector de telecomunicaciones, que representa a 800 operadoras de telefonía móvil de todo el mundo y a más de 200 empresas del ecosistema móvil) se organiza en cuatro (4) áreas de trabajo:

- Innovación: se centra en la optimización y viabilidad de las ideas para el desarrollo de programas de conexión entre inversores, grandes corporaciones, startups y centros de investigación universitarios, científicos y laboratorios de experimentación. El principal objetivo es generar sinergias que fomenten el crecimiento de una red de nuevas compañías y emprendedores capaces de dar respuesta a múltiples necesidades de desarrollo técnico-digital de distintos sectores. Esta área incluye el programa **The Collider**.
- Tecnología: promueve el desarrollo para impulsar y promover la transformación tecnológico-digital de la industria y otros sectores productivos, conectando la inteligencia operativa para el despliegue y la implementación de servicios y los sectores productivos a las oportunidades de las últimas innovaciones y soluciones tecnológicas. Su principal iniciativa está representada por el programa de **Conectividad Inteligente** y el **Observatorio Nacional 5G**.
- Talento: fomenta el conocimiento, la alianza y la formación entre nuevas generaciones, profesionales y ciudadanos para garantizar una adaptación a las competencias necesarias en el mundo digital. En este ámbito destaca el programa **mSchools** impulsado en colaboración con Generalitat de Catalunya, Ajuntament de Barcelona y GSMA, y **Digital Talent**.
- Sociedad: consiste en una serie de eventos e iniciativas de promoción, generación de conocimiento compartido y divulgación dirigidas a la comunidad en general, generando impacto local, nacional e internacional en la traslación de avances de presente-futuro a la sociedad. Entre sus actividades, destacan el programa **Digital Future Society** y la **Mobile Week**.

Asimismo, también acoge y realiza actividad específica en MWC Barcelona y 4YFN.

En su conjunto, MWCapital lidera distintos programas y dinámicas de actuación entre todos los actores que intervienen en la transformación y la transferencia tecnológica-digital

a la sociedad. Sus programas incluyen proyectos novedosos y originales desde los que se sumen planes específicos de valor añadido y que fomentan el capital intelectual de las ideas, establecen sinergias entre agentes, dinamizan interconexiones y conforman ecosistemas eficientes del tejido productivo, educativo y social.

Mobile Lunch 2022 es una iniciativa de MWCapital Barcelona para crear un espacio relacional único en Barcelona en las fechas de MWC Barcelona y 4YFN. El evento dirigido a las instituciones, corporaciones y ecosistema emprendedor de la ciudad constituye un punto de encuentro, dónde explorar oportunidades de negocio en el marco del evento más importante del mundo de la industria móvil y de telecomunicaciones.

2. Objeto y naturaleza del contrato

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de conceptualización, coordinación y ejecución del proyecto Mobile Lunch 2022.

La naturaleza de este contrato se corresponde con la de un contrato de servicios, al amparo de lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

3. División en lotes

El contrato no se divide en lotes en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

4. Procedimiento de adjudicación y tramitación

Procedimiento abierto de naturaleza no armonizada. Asimismo, corresponde la tramitación ordinaria, dado que no se advierten motivos excepcionales que precisen de una mayor celeridad.

5. Órgano de contratación

Director General de la Fundación.

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido, es de **SETENTA MIL EUROS (70.000.-€)**. La partida de IVA (21%) es de 14.700.-€.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose:

Propuesta gastronómica integral 150 PAX x 120,00€/ persona, que incluye: • Menú tipo cocktail (con aperitivo, propuestas frías, platos calientes y postres) • Bodega y servicio de bebidas • Estaciones de cocina y refrigeración, espacios de servicio de comida y bebida • Limpieza, recogida y reciclaje de residuos • Vajilla, cristalería, mantelería, cubertería, centros de mesa, uniformes de personal, mobiliario de servicio y para la sala, y de cocina necesario para el evento. • Logística y personal necesario para el servicio, montaje y desmontaje de la gastronomía y bodega del evento.	18.000.-€
Propuesta decorativa y diseño del espacio, equipamiento técnico y equipamiento de otros servicios de producción técnica • Punto de recepción de invitados • Photocall • Guardarropía • Adecuación de almacén y oficina de trabajo • Escenario de parlamentos • Iluminación • Decoración • Microfonía y equipos de sonido • Personal de seguridad • Logística y personal necesario para el diseño, servicio, montaje y desmontaje de la decoración, producción técnica y audiovisual del evento.	45.000.-€
Equipo de trabajo • Equipo de Project Management de todo el proceso de preproducción del evento y la ejecución final.	7.000.-€

(*) Todos los importes son sin IVA.

El valor estimado del contrato, dado que no se prevé ninguna prórroga, modificación o cualquier forma de opción, es el mismo que el presupuesto de licitación, es decir, **SETENTA MIL EUROS (70.000.-€)**.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se establece desde la fecha de su formalización hasta el día 27 de febrero de 2022 a las 20.00h aproximadamente. No se prevé prórroga.

La duración propuesta permite dar cobertura a la naturaleza y necesidades del contrato. Se han tenido en cuenta las características de la financiación del contrato para su correcta ejecución.

8. Criterios de solvencia

Todos los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que se detalla a continuación:

8.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

- 8.1.1.** El volumen anual de negocios, referido al mejor de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a 105.000.-€.

Medio de acreditación: Este criterio se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios disponibles, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 8.1.2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales:** Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales asociados a la actividad objeto del contrato.

Medio de acreditación: Este criterio se acreditará mediante la aportación de la póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 75.000.-€.

8.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- 8.2.1. Experiencia:** Una relación de los principales proyectos relacionados con la conceptualización, coordinación y ejecución de proyectos gastronómicos integrales realizados durante los tres (3) últimos ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, para al menos tres (3) empresas y/o instituciones de relevancia en el ámbito local (Barcelona), autonómico (Catalunya) y estatal (España).

Medios de acreditación: Este criterio se acreditará mediante una declaración responsable que relacione los principales proyectos relacionados con la conceptualización, coordinación y ejecución de proyectos gastronómicos integrales realizados durante los tres (3) últimos ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, incluyendo los importes de dichos servicios, las fechas en que fueron prestados y los correspondientes destinatarios.

9. Criterios de adjudicación

La selección de la oferta más ventajosa se determinará teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio con el objetivo de obtener ofertas de gran calidad, en aplicación de los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal en materia de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 49 puntos)

***Se establece un umbral mínimo de calidad de 24,5 puntos sobre 49
(ver art. 19.3 del pliego de cláusulas particulares)***

Se valorarán los siguientes extremos:

1. Propuesta gastronómica integral (hasta un máximo de 20 puntos)

Los licitadores deberán presentar una propuesta gastronómica para este emplazamiento, valorándose:

- a) Tipo de platos y originalidad de la propuesta: Descripción detallada de cada plato (aperitivos, fríos, calientes y postres), indicando su

denominación para el menú, los ingredientes y su presentación y descripción de formato para servicio/degustación **(hasta un máximo de 12 puntos)**

b) Producto utilizado: referencias del menú, bebidas y bodega confeccionadas con el máximo número de productos de comercio local **(hasta un máximo de 4 puntos)**

c) Planteamiento del servicio: orden de las entregas del menú y detalle de cómo se ofrece cada una de ellas: platos en mesa, comida ofrecida por camareros, bufés, puntos de bebida **(hasta un máximo de 4 puntos)**

2. Propuesta decorativa y diseño del espacio y equipamiento técnico **(hasta un máximo de 20 puntos)**

De forma concreta, se valorará:

a) Propuesta de decoración y diseño del espacio y equipamiento técnico: Los licitadores deberán incluir una propuesta basada en un concepto que personalice todo el espacio. Los elementos que se deben contemplar en la propuesta están incluidos en el pliego de prescripciones técnicas **(hasta un máximo de 16 puntos)**

b) Alineación de los elementos de diseño con la marca MWCcapital: se valorará el grado de alineación de los elementos de diseño con la marca Mobile World Capital **(hasta un máximo de 4 puntos)**

3. Metodología y equipo de trabajo **(hasta un máximo de 9 puntos)**

Se valorará:

Planificación, calendario de trabajo y equipo de trabajo: los licitadores deberán aportar una planificación que permita seguir la evolución del proyecto, así como los principales hitos del proceso de preproducción hasta la ejecución del evento el día especificado. Los licitadores deberán presentar una descripción del organigrama y el equipo de ejecución del evento, distinguiendo entre el equipo de preproducción como el equipo de ejecución.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 51 puntos)

1. Oferta económica (hasta un máximo de 31 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación - oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación - oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- un diferencial de 10 puntos porcentuales por debajo de la media de las ofertas o, en el caso de un único licitador, de 20 puntos porcentuales respecto al presupuesto neto de licitación.
- Si el número de licitadores es superior a 10, por el cálculo de la media de las ofertas se prescindirá de la oferta más baja y / o de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta de inmediato consecutiva.
- Si el número de licitadores es superior a 20, por el cálculo de la media de las ofertas se excluirá una o las dos ofertas más caras y / o una o las dos ofertas más bajas siempre y cuando una con la otra o ambas con la que la sigue tengan un diferencial superior al 5%.

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, Se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple

las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V LCSP.

2. Unidades adicionales de estaciones gastronómicas, sin perjuicio a las ya detalladas dentro del punto 1. “Propuesta gastronómica integral” (hasta un máximo de 10 puntos)

- | | |
|--|-----------|
| ○ 0 unidades adicionales especificadas | 0 puntos |
| ○ 2 unidades adicionales especificadas | 5 puntos |
| ○ 4 unidades adicionales especificadas | 10 puntos |

Se recuerda a los licitadores que existe un régimen de penalizaciones respecto del incumplimiento de este compromiso.

3. Unidades adicionales de elementos de equipamiento audiovisual, tecnológico, de imagen, diseño y decoración, sin perjuicio a las ya detalladas dentro del punto 2. “Propuesta decorativa y diseño del espacio y equipamiento técnico” (hasta un máximo de 10 puntos)

- | | |
|--|-----------|
| ○ 0 unidades adicionales especificadas | 0 puntos |
| ○ 2 unidades adicionales especificadas | 5 puntos |
| ○ 4 unidades adicionales especificadas | 10 puntos |

Se recuerda a los licitadores que existe un régimen de penalizaciones respecto del incumplimiento de este compromiso.

10. Subcontratación

Se permite la subcontratación.

11. Mesa de contratación

La mesa estará constituida por:

- Presidente: Jordi Arrufí, Director Digital Talent de MWCcapital o persona en quien delegue.
- Secretaria: Marta Duelo, Legal Manager de MWCcapital.
- Vocal: Diana López, Head of Finance de MWCcapital.

- Vocal técnico 1: Abel Gómez, Director de Servicios Corporativos de MWCcapital, o persona en quien delegue.
- Vocal técnico 2: Mònica Martínez, Head of Corporate Communications de MWCcapital, o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario de la mesa, que actuará con voz y sin voto. El secretario de la mesa estará asistido por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.

Barcelona, a 20 de diciembre de 2021



Jordi Arrufí

Director Digital Talent de MWCcapital